

	PROG.	PROV	OCA	AÑO	NÚMERO
N.º ACTA	BAT				

## ACTA DE INSPECCIÓN DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DURANTE SU TRANSPORTE Y LAS OPERACIONES CONEXAS. (REGLAMENTO CE 1/2005 y R.D 542/2016)

1. DATOS GENERALE	S													
Nombre del Veterinario	Oficial									DNI				
Comunidad Autónoma														
Oficina Comarcal de														
Fecha y hora de contro	I													
Lugar y Dirección dond	le se realiza el contr	ol:												
□ Explotación		□ Mata	dero						□С	arreter	a			
□ Punto de Parada		□ Punto	o de Trar	nsbor	do				□M	lercado	)			
Especie, sexo y númer	o de animales													
Nº de certificado sanita	rio, guía o documen	to de tra	slado											
Origen de la expediciór			•		Destin	10:								
Nº del certificado de de	sinfección		Exped	idor							Fecha y ho	ra		
2. EMPRESA TRANSP	ORTISTA													
Autorización concedida	por (País o Comuni	dad Autó	ónoma):											
Nombre de la empresa									CIF					
Nº de autorización del t	ransportista								Per	iodo de	e validez			
Medios de transporte au	utorizados													
Especies autorizadas														
Libro registro de transpo	orte de animales		□Sí	□Ⅱ	No				E	stá act	ualizado		Sí	□ No
Conductor del vehículo							DN	I / Pasa	porte		Nacion	alidad		
Certificado de formación	n para manipulador (	de anima	ales	□Sí		No	I	Periodo	de v	alidez				
3. VEHICULO DE TRA	NSPORTE POR CA	RRETER	RA											
Marca, modelo, tipo de	vehículo									Matrí	cula			
Nº de autorización del m	nedio de transporte									Perio	do de valide	ez		
Autorizado para trayecto	o de más de 8 horas	□Sí	□ No							•				
Autorizado excepcionali	•		ta 12 hor	as	□Sí	□N	lo							
Plataformas móviles	Número de pisos				1									
□ SI		Dim	ensiones		] Longit ] Ancho		:							
□ No					Altura	:								
Especies					NIº Má	vim	0.0	le anima	aloc a	dultoe:				
Autorización concedida	nor (País o Comuni	dad Δutá	inoma).		IN IVIC	AIIII		ic amini	ales a	duitos.				
A- REQUISITOS GEN				EHÍC	ULOS	DE	Т	RANSP	ORT	E POI	R CARRET	TERA:	TANTO	LOS
VEHÍCULOS UTILIZAD	OS PARA EL TRA	NSPOR'	TE DE G	ANA	DO EN	I VI	ΑJ	ES SUF	PERIC	DRES	A 50 KM Y	QUE N	NO SUF	PEREN
LAS 8 HORAS DE VIA OCHO HORAS DE DUF		LOS U1	TILIZADO	DS P	ARA E	L TI	RA	NSPOF	RTE	DE GA	NADO EN	VIAJES	DE M	AS DE
Los medios de transpo		y equip	os estár	n dise	eñados	, co	ons	truidos	y uti	lizado	s de modo	SI	NO	N/P
que: Permiten una eficaz lim	nieza v desinfocción													1
Evitan lesiones y sufrim														-
Protegen a los animales			ológicas											$\vdash$
Garantizan la seguridad			Jiogious											
aa ia ooganaaa														

Ejemplar BLANCO para el Servicio Provincial
 Ejemplar VERDE para el inspector
 Ejemplar AMARILLO para el inspeccionado



	PROG.	PROV.	OCA	AÑO	NÚMERO		
N.º ACTA	BAT						

SI NO N/P

	51	110	11/1
Garantizan el mantenimiento de la cantidad y calidad del aire apropiado para el bienestar de la especie			
Se puede acceder a los animales para su atención e inspección			
El suelo es antideslizante y reduce el vertido de orina y excrementos			
Dispone de fuente de luz para inspección de los animales durante el transporte			
El compartimento de los animales permite una ventilación adecuada por encima de los animales cuando se encuentran de pie			
Los cochinillos de menos de 10 kg, los corderos de menos de 20 kg, terneros menores de 6 meses y potros menores de 4 meses, disponen de yacija adecuada y suficiente, con capacidad absorbente.			
Dispone de equipos adecuados para la carga y descarga de los animales			
Dispone de separaciones capaces de soportar el peso de los animales			
Lleva una señal clara y visible de la presencia de animales vivos			
En caso de animales no domésticos o salvajes, existen indicaciones e instrucciones escritas relativas al suministro de agua y comida y de cualquier atención especial que se requiera			
Contenedores			
Están perfectamente sujetos o anclados al vehículo			
Existen señales indicativas de presencia de animales			
Existe señal que permita conocer la parte superior del contenedor			
Se garantiza que no se obstruye la ventilación			
Se evita la caída o excrementos			

B. VEHICULO DE TRANSPORTE POR CARRETERA PARA VIAJES LARGOS: REQUISITOS ADICIO VEHÍCULOS DE CARRETERA UTILIZADOS PARA EL TRANSPORTE DE GANADO EN VIAJES DE <u>MÁS</u> DE DURACIÓN			
Disposiciones complementarias para los medios de transporte, tiempo de viaje y descanso, intervalos de suministro de agua y alimentación	SI	NO	N/P
El techo del vehículo es de color claro y está debidamente aislado			
Las yacijas procuran comodidad a los animales y absorción suficiente del orín y las heces			
La disposición de las separaciones del vehículo permite el libre acceso de todos los animales al agua			
Las separaciones pueden colocarse en distintas posiciones de forma que puedan adaptarse a las necesidades específicas de los animales, tipo, tamaño y número de animales que transportan			
Pienso			
Se dispone de pienso suficiente para alimentar a los animales durante el viaje			
El pienso está protegido de inclemencias y contaminaciones			
Se dispone de equipos especiales para alimentar a los animales			
Estos equipos especiales se pueden fijar al vehículo			
Agua			
El vehículo está equipado con un sistema de suministro de agua que permita el acceso a todos los animales			
Diseño y colocación adecuada para los tipos de animales transportados			
El sistema de distribución se mantiene en buen estado de funcionamiento			
Tanques de agua			
Capacidad total por lo menos del 1,5% de la carga máxima autorizada			
Disponen de un sistema que permita controlar el nivel de agua			
Están conectados a los bebederos de los compartimentos			
Pueden drenarse y limpiarse después de cada viaje			
Sistema de ventilación			
Cuando el vehículo está en movimiento o parada, el ambiente de los animales se mantiene entre 5 y 30 $^{\circ}$ C (con tolerancia de $\pm$ 5 $^{\circ}$ C)			
Garantiza una distribución uniforme y constante, con un caudal de aire mínimo para una capacidad nominal de 60 m3/h/KN de carga útil y una autonomía de funcionamiento de al menos cuatro horas, sin depender del motor del vehículo			

Ejemplar BLANCO para el Servicio Provincial
 Ejemplar VERDE para el inspector
 Ejemplar AMARILLO para el inspeccionado



	PROG.	PROV.	OCA	AÑO	NÚMERO		
N.º ACTA	BAT						

Control de temperatura	SI	NO	N/P
El vehículo dispone de un sistema de control de la temperatura y de un dispositivo de registro de datos			
Se han instalado sensores en las partes más expuestas a las inclemencias meteorológicas			
Cuenta con un sistema de alerta que avisa al conductor cuando la temperatura alcanza los límites tolerados			
Sistema de navegación			
Equipado con un sistema de navegación <sup>1</sup>			
Permite registrar la información equivalente a la del cuaderno de a bordo			
Informa sobre la apertura/cierre de la trampilla de carga			
Tiempos de viaje y descanso, intervalos suministro de agua y alimentación			
Animales no destetados <sup>1</sup>			
El transportista respeta 9 horas de viaje - 1 hora, al menos, de descanso, con suministro de agua y si fuese necesario alimento - prosigue el transporte como máximo 9 horas más			
Resto de animales de las especies: bovina, ovina y caprina (destetados)			
El transportista respeta 14 horas de viaje $-$ 1 hora, al menos, de descanso, con suministro de agua y si fuese necesario alimento $-$ prosigue el transporte como máximo 14 horas más			
Cerdos			
El transportista respeta el tiempo máximo de 24 horas de viaje con disponibilidad continua de agua			
Équidos domésticos			
El transportista respeta el tiempo máximo de 24 horas de viaje, durante los cuales han sido abrevados y en caso necesario alimentados cada 8 horas			
Prolongación de horas de viaje			
La prolongación del tiempo de viaje permitido es debido a la proximidad del lugar de destino y no excede las 2 horas			
Descanso y continuación del viaje			
Han superado las horas autorizadas del viaje, pero han sido descargados en un centro autorizado, han tomado agua y alimentos y han descansado durante, al menos, 24 horas			
Aves y conejos			
El transporte respeta que a partir de las 12 horas se debe suministrar agua y comida a las aves			
Pollitos			
El viaje concluye en las 72 horas siguientes a la eclosión			
A partir de los tres días de vida, el transporte respeta que cada 24 horas se debe suministrar agua y comida a las aves			
Perros y gatos			
El transporte respeta que los animales reciban alimentos cada 24 horas y agua cada 8 horas			
Criterios mínimos para determinadas especies: se cumple (salvo cuando vayan acompañados p	or la n	nadre)	
Équidos domésticos tienen más de cuatro meses (excepto équidos registrados)			
Terneros tienen más de catorce días			
Cerdos pesan más de 10 kg			
En équides deméntique (excepte équides registrades), havines, existes convince y paraines		<u> </u>	

En équidos domésticos (excepto équidos registrados), bovinos, ovinos, caprinos y porcinos

4. APTITUD PARA EL TRANSPORTE	SI	NO	N/P
Los animales se mueven por sí solos con dolor o necesitan ayuda para desplazarse			
Presentan una herida abierta grave o un prolapso			
Hembras preñadas que han superado al menos el 90 % del tiempo de gestación previsto, o de hembras que han parido la semana anterior;			
Mamíferos recién nacidos cuyo ombligo no ha cicatrizado completamente			
Cochinillos con menos de tres semanas de vida, corderos con menos de una semana y terneros menores de diez días y la distancia del transporte es superior a 100 km			
Perros y gatos con menos de ocho semanas de vida, y no van acompañados de sus madres			
Cérvidos en fase de mudar la cornamenta			
Los animales estaban enfermos o lesionados antes del transporte			
Los animales del lote cargado son aptos para el transporte			

Ejemplar BLANCO para el Servicio Provincial
 Ejemplar VERDE para el inspector
 Ejemplar AMARILLO para el inspeccionado



	PROG.	PROV.		OCA		AÑO		NÚMERO		
N.º ACTA	BAT									

## 5. REQUISITOS DE CARGA, DESCARGA Y MANIPULACIÓN

Instalaciones y equipos			
Su diseño, construcción, mantenimiento y utilización permite	SI	NO	N/P
Evitan lesiones y sufrimientos a los animales			
Superficies no resbaladizas y protecciones laterales			
Permiten las tareas de limpieza y desinfección de forma eficaz			
Las plataformas elevadoras y los pisos superiores disponen de barreras de seguridad que impiden la caída o fuga de los animales			
Iluminación adecuada durante las operaciones de carga y descarga			
Inclinación de las rampas			
Cerdos, terneros y caballos			
El ángulo es superior a 20º (36,4% con respecto a la horizontal)			
Ovinos y bovinos no terneros	-		
El ángulo es superior a 26º 34' (50% con respecto a la horizontal)			
Para todas las especies	•		
Si la pendiente es superior a 10º (17,6% respecto a la horizontal) la rampa posee listones transversales u otros sistemas que garanticen que los animales suben o bajan sin dificultad			
Manipulación			
Se respeta la prohibición de: golpear o dar patadas a los animales, aplicar presión en puntos dolorosos, colgar a los animales por medios mecánicos, levantar o arrastrar a los animales por la cabeza, las orejas, los cuernos, las patas, la cola o el pelo, utilizan pinchos u otros instrumentos puntiagudos			
Se respeta la prohibición de atar a los animales por los cuernos, argollas nasales o con las patas juntas			
Se respeta la prohibición de colocar bozal a los terneros			
Los équidos domésticos mayores de 8 meses llevan ronzal			
Cuando sea necesario atar a los animales, las cuerdas			
Son suficientemente resistentes			
Permite que los animales puedan tumbarse y levantarse			
Aparatos que administran descargas eléctricas			
Se utilizan sólo con bovinos y cerdos adultos			
Las descargas se limitan a los músculos traseros y no duran más de un segundo			
Separación de los animales: se transportan separadamente			
Animales de especies diferentes <sup>2</sup>			
Animales de tamaño o edades muy diferentes <sup>2</sup>			
Verracos o caballos sementales <sup>2</sup>			
Machos y hembras sexualmente maduras			
Animales con y sin cuernos <sup>2</sup>			
Animales hostiles entre sí			
Animales atados y no atados			
No se aplica a los animales criados en grupos o a las hembras acompañadas de sus crías			

## 6. TRANSPORTE DE ÉQUIDOS

<u> </u>		
En vehículos de varios pisos los animales ocupan el nivel inferior y los pisos superiores están libres		
La altura mínima del compartimento es, al menos, 75 cm mayor que la altura de cruz del animal más alto		
Los équidos no desbravados <sup>3</sup> no se transportan en grupos de más de cuatro individuos		
Transporte de équidos en viajes largos		
Los équidos son transportados en compartimentos individuales (se exceptúan las yeguas que viajen con sus crías)		
Se respeta la prohibición de transportar caballos sin desbravar en viajes largos <sup>3</sup>		

Equidos no desbravados: los équidos a los que no puede atarse o llevarse del cabestro sin ocasionarles una excitación, dolor o sufrimiento evitables

Ejemplar BLANCO para el Servicio Provincial
 Ejemplar VERDE para el inspector
 Ejemplar AMARILLO para el inspeccionado



	PROG.	PROV.	OCA	AÑO	NÚMERO		
N.º ACTA	BAT						

7. REQUISITOS DE DENSIDAD DE CARGA				
Cálculo de la densidad de carga		SI	NO	N/P
Se cumplen los requisitos de densidad de carga e lo establecido según peso y edad en el capítulo VI	stablecidos para la especie transportada de acuerdo con l del anexo I de Reglamento (CE) 1/2005			
8. HOJA DE RUTA/ CUADERNO DE A BORDO				
Acompaña hoja de ruta <sup>4</sup> (en trayectos superiores a	8 horas con otros F.M. o países terceros)			
En caso afirmativo la hoja de ruta está correctame				
- L	dos y équidos registrados), bovinos, ovinos, caprinos y porcinos			
OBSERVACIONES				
Y PREGUNTADO EL INTERESADO, SI TIENE ALGO QUE FORMULAR EN RELACIÓN CON LO ANTERIORMENTE EXPUESTO MANIFIESTA, QUE:				
EXT GEOTO MARKIN IZOTA, GGE.				
V nove gue conste de levente el presente este	nov triplicado en el lugar y fachas indicados quedonas	daa.a	iomal	
poder del compareciente.	por triplicado, en el lugar y fechas indicadas, quedano	io un e	gempia	ar en
El responsable del tratamiento de tus datos personales es: DIRECCIÓN	GENERAL DE CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA. de los interesados en procedimientos relacionados con trazabilidad y sanidad animal.	Gestión de	procedim	ientos de
registro en materia de explotaciones ganaderas, identificación animal, movimie	nto pecuario, transporte animal y protección y bienestar animal. La legitimación para real os personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Se pueden ejercitar los dere	izar el trata	ımiento de	tus datos
	mientos, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de alizados disponibles. Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividade			
de Aragón, en el siguiente enlace: https://protecciondatos.aragon.es/189.  El veterinario abajo firmante de esta acta de inspección declara responsablemente que no existe ningún conflicto de intereses tal y como establece el artículo 61.3 del Reglamento (UE, Eura tom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.				
	las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Union.  NTE DE LA AUTORIDAD EL RESPONSABLE DI	EL TR4	NSPO	RTF
Fdo(2): Fdo.	Fdo(2):			

(2) ES OBLIGATORIO INDICAR EL NOMBRE, APELLIDOS Y DNI.

- Ejemplar BLANCO para el Servicio Provincial
   Ejemplar VERDE para el inspector
   Ejemplar AMARILLO para el inspeccionado